



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Noviembre 18 de 2021

Radicado: 007-2021-193

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por MARGARITA PIEDRAHÍTA LONDOÑO contra COLPENSIONES, se observa que mediante auto de septiembre 28 de 2021, se libró mandamiento de pago en contra de Colpensiones por concepto de costas procesales.

Revisado el expediente, se encuentra el documento 12EscritoExcepciones fl.22 en el que se acredita que existe depósito de título judicial por el valor de las costas.

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo y en consecuencia el levantamiento de la orden de embargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo conexo adelantado por MARGARITA PIEDRAHÍTA LONDOÑO contra COLPENSIONES, por valor de \$452.000.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso.

TERCERO: DISPONER la entrega de los títulos a que haya lugar, previa solicitud por parte de los interesados.

CUARTO: Expídase oficio a Bancolombia informando el levantamiento de las medidas decretadas. Librese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO  
JUEZ

<p><b>HAGO CONSTAR</b> QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. <u>0129</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20- 11546 DE 2020, EL DÍA <u>19 DE NOVIEMBRE DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</a></p> <p>SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
--



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Noviembre 18 de 2021

Oficio 870

Señores  
BANCOLOMBIA

Mediante el presente me permito informarle que dentro del proceso Ejecutivo Laboral radicado con el número 007-2021-193, promovido por MARGARITA PIEDRAHÍTA LONDOÑO contra COLPENSIONES mediante auto de la fecha se decretó el desembargo de la cuenta de ahorros No. 65283206810 de la demandada; es de anotar que el embargo se solicitó mediante oficio número 718 de septiembre 28 de 2021.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad. Al contestar hacer referencia al radicado número 007-2021-193.

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaria